



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

6012 *Corrección de errores establecimiento áreas de gestión y delegaciones a los Regidores*

La Sra. Alcaldesa Presidenta de esta Corporación Municipal, entre otros ha adoptado el Decreto n.º 1854/2022, de 8 de julio, que literalmente dice así:

«Visto el Decreto n.º 1842/2022 de 6 de julio, de establecimiento de las áreas de gestión de la organización municipal y otorgamiento de las delegaciones genéricas a los regidores.

Detectados los siguientes errores materiales:

En el punto 3R) ÁREA DE URBANISMO Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES

REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA EL SEGUNDO TENIENTE SR. ÀNGEL HOYOS VICH DE ALCALDÍA

Se le atribuye delegación genérica para la dirección e impulsión política municipal, previo el asesoramiento jurídico o técnico que en cada caso sea preciso, la formulación de las propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que tengan que resolver órganos colegiados, respecto a las siguientes dependencias municipales o ámbitos competenciales:

- Licencias que comprende el otorgamiento de licencias: De obras menores, parcelación, segregación o división de terrenos y fincas, de conexión a las redes de agua potable y de alcantarillado.
- Adopción de medida cautelar de suspensión del artículo 187 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.
- Licencias de actividades y expedientes sancionadores en materia de actividades.

Tiene que decir:

Se le atribuye delegación genérica para la dirección e impulsión política municipal, previo el asesoramiento jurídico o técnico que en cada caso sea preciso, la formulación de las propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que tengan que resolver órganos colegiados.

- Adopción de medida cautelar de suspensión del artículo 187 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

En el punto 9.º) ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA, TRANSPORTE Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA: SRA. JOANA DOLS PONS

Se le atribuye delegación genérica para la dirección e impulsión política municipal, previo el asesoramiento jurídico o técnico que en cada caso sea preciso, la formulación de las propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que tengan que resolver órganos colegiados, respecto a las siguientes dependencias municipales o ámbitos competenciales:

- Cultura
- Servicio de Política Cultural.
- Bibliotecas y Teatros, así como custodia y mantenimiento de los locales municipales vinculados a la realización de actividades culturales.
- Servicio de Turismo que compran la información y promoción, mejora de infraestructuras turísticas y ciudadanos extranjeros.
- Activitats y acciones para el impulso en la promoción económica y la gestión en el desarrollo del comercio, ambos en el ámbito de todo el término municipal.
- Servicios Comunitarios: Cementerios, ocupaciones de la vía pública y Vados a particulares.
- Servicios de Sanidad, Promoción y Prevención de la Salud.
- Transportes públicos y servicio de taxis.

Tiene que decir:



- Cultura
- Servicio de Política Cultural.
- Bibliotecas y Teatros, así como custodia y mantenimiento de los locales municipales vinculados a la realización de actividades culturales.
- Servicio de Turismo que comprende la información y promoción, mejora de infraestructuras turísticas y ciudadanos extranjeros.
- Actividades y acciones para el impulso en la promoción económica y la gestión en el desarrollo del comercio, ambos en el ámbito de todo el término municipal.
- Servicios Comunitarios: ocupaciones de la vía pública con mesas y sillas.
- Servicios de Sanidad, Promoción y Prevención de la Salud.
- Transportes públicos y servicio de taxis.

En uso a las atribuciones que me confiere la vigente legislación **RESUELVO:**

PRIMERO: Proceder a la corrección de los errores detectados.

En el punto 3R) ÁREA DE URBANISMO Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES

REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA EL SEGUNDO TENIENTE SR. ÀNGEL HOYOS VICH DE ALCALDÍA

Se le atribuye delegación genérica para la dirección e impulsión política municipal, previo el asesoramiento jurídico o técnico que en cada caso sea preciso, la formulación de las propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que tengan que resolver órganos colegiados, respecto a las siguientes dependencias municipales o ámbitos competenciales:

- Licencias que compran el otorgamiento de licencias: De obras menores, parcelación, segregación o división de terrenos y fincas, de conexión a las redes de agua potable y de alcantarillado.
- Adopció de medida cautelar de suspensión del artículo 187 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.
- Llicències de actividades y expedientas sancionadores en materia de actividades.

Tiene que decir:

Se le atribuye delegación genérica para la dirección e impulsión política municipal, previo el asesoramiento jurídico o técnico que en cada caso sea preciso, la formulación de las propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que tengan que resolver órganos colegiados.

- Adopción de medida cautelar de suspensión del artículo 187 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

En el punto 9.º) ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA, TRANSPORTE Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA: SRA. JOANA DOLS PONS

Se le atribuye delegación genérica para la dirección e impulsión política municipal, previo el asesoramiento jurídico o técnico que en cada caso sea preciso, la formulación de las propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que tengan que resolver órganos colegiados, respecto a las siguientes dependencias municipales o ámbitos competenciales:

- Cultura
- Servicio de Política Cultural.
- Bibliotecas y Teatros, así como custodia y mantenimiento de los locales municipales vinculados a la realización de actividades culturales.
- Servicio de Turismo que compran la información y promoción, mejora de infraestructuras turísticas y ciudadanos extranjeros.
- Activitats y acciones para el impulso en la promoción económica y la gestión en el desarrollo del comercio, ambos en el ámbito de todo el término municipal.
- Servicios Comunitarios: Cementerios, ocupaciones de la vía pública y vados a particulares.
- Servicios de Sanidad, Promoción y Prevención de la Salud.
- Transportes públicos y servicio de taxis.



Tiene que decir:

- Cultura
- Servicio de Política Cultural.
- Bibliotecas y Teatros, así como custodia y mantenimiento de los locales municipales vinculados a la realización de actividades culturales.
- . Servicio de Turismo que comprende la información y promoción, mejora de infraestructuras turísticas y ciudadanos extranjeros.
- Actividades y acciones para el impulso en la promoción económica y la gestión en el desarrollo del comercio, ambos en el ámbito de todo el término municipal.
- . Servicios Comunitarios: ocupaciones de la vía pública con mesas y sillas.
- Servicios de Sanidad, Promoción y Prevención de la Salud.
- Transportes públicos y servicio de taxis.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

TERCERO: Publicar en el BOIB.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Documento firmado electrónicamente (11 de julio de 2022)

La alcaldesa-presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado)

